

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con escrito de informe de gestión presentado por cuenta del secuestre designado. Sírvasse proveer. Septiembre 29 de 2023



SECRETARÍA DE JUSTICIA
JUEZA

AUTO
EJECUTIVO CON ACCION REAL
GUSTAVO FERNANDO MUÑOZ PEDRAZA
Vs.
NIDYA ARCILA DE OTALVARO
RADICACIÓN No. 2022-00086-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
DOS (02) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TIENE** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor de la norma en mención.

Así las cosas, en atención al informe de rendición de cuentas que antecede¹, allegado por el señor HUMBERTO MARÍN ARIAS en su calidad de secuestre designado dentro de proceso de la referencia; **SE GLOSA y SE DEJA** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes. **NOTIFÍQUESE**

LA JUEZ

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41bfd1051b35427607d32d863b3447419b5d3cf5330103d07b33f6072c49f997**

Documento generado en 02/10/2023 09:34:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Expediente digital, consecutivo 42